



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO  
CELEBRADO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. José Antonio Guerra Cuesta

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María Macarena Granados Pedraza  
D. Ismael Mata Santiago  
D. Ramón Olivares Pérez  
D<sup>a</sup>. María del Castellar Granados Cobach  
D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia  
D. Nicanor Navacerrada Castaño  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Santiago Parra  
D. Joaquín Moya Guerra  
D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García

**Concejales Ausentes**

D. Ángel Luis Cuesta Guerra

**SECRETARIO**

D. Francisco Chica Criado.

En el Municipio de Villarrubia de Santiago a 29 de Agosto de 2013 siendo las 22:00 horas y bajo la Presidencia de D. José Antonio Guerra Cuesta, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto celebrar sesión ordinaria del Pleno, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Chica Criado, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes



**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se acuerda aprobar por unanimidad el acta de 27-6-13 en los términos en los que está redactada.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ALCANTARILLADO.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual explica que se observó en la facturación del primer trimestre con respecto del alcantarillado un fallo en nuestra ordenanza por lo que se tuvo una reunión con el jefe del departamento técnico y se comprobó que había unos 100 afectados y montante de 3000 euros tras lo cual se acordó que no se pagase y la modificación del marco legal de la ordenanza, que es lo que aquí proponemos hoy el artículo 7.2. que permitía devengar la tasa aún cuando no estuviese efectivamente hecha la acometida a la red.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista D<sup>a</sup>. Concepción Monzón la cual manifiesta que su grupo está de acuerdo, y puntualiza al equipo de gobierno que cuando informen al pueblo lo hagan correctamente ya que el grupo socialista vota a favor de los puntos que considera favorables para el pueblo no como en los cuatro años de la anterior legislatura en la que los grupos de oposición votaban en contra a todo por sistema.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 23 de agosto de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2013 previa deliberación y por unanimidad de los asistentes de los miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasa de alcantarillado, en su artículo 7 se suprime el punto nº 2 que dice:

“2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO.- RESERVA DEL PORCENTAJE DE POLICÍA LOCAL PARA MOVILIDAD.**

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

El Sr. Alcalde explica al respecto que tenemos un policía en comisión de servicio con un máxima de dos años y resulta que se tiene un funcionario que aparece presupuestado en villatobas y lo que se pretende es regularizar este tema. La opción elegida es el sistema de movilidad es un procedimiento de provisión de puestos de trabajo consistente en un concurso de méritos entre funcionarios de policía local de Castilla- La Mancha.

Para poder utilizar este sistema debe reservarse para la provisión por el mismo número de puestos en la relación de puestos de trabajo.

Igualmente se han de desarrollar unas bases para la convocatoria que han de ser públicas en donde se recoja todo el procedimiento, méritos, tribunales, etc.

Considerando que con fecha 23 de agosto de 2013 y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de dicha fecha, se aprobó la modificación de la plantilla de personal por la cual se establecía la reserva del 50 % de las plazas de policía local (una plaza) para cubrir por el sistema de movilidad.

Considerando fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 23 de agosto de 2013 queda acreditado que no afecta la modificación a las cantidades establecidas en el Presupuesto municipal vigente para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO C/ VALDÉS LEAL.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alcalde explica que se trata de dar cabida a una propuesta de los vecinos propietarios de las fincas para urbanizar dicha calle, la cual una vez estudiado, acordado, firmado el correspondiente convenio y publicado oficialmente se trae a este pleno para su aprobación y básicamente se trata de la realización de la urbanización completa de dicha calle financiada íntegramente por los vecinos y su posterior cesión de los viales al Ayuntamiento.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Concepción Monzón la cual manifiesta que su grupo se va a abstener ya cuando se ha informado al grupo socialista el convenio ya estaba elaborado.

El Sr. Alcalde le replica que en cualquier caso este convenio tuvo entrada cuando estaba el anterior equipo.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón le contesta que igual se podía haber informado con anterioridad de que se iba a retomar el convenio y poder verlo más detalladamente pero como en los temas relacionados con urbanismo la información es muy escasa.

Así pues fecha 25 de febrero de 2013, se ratificó y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de realización de obra pública para llevar a cabo la gestión de la urbanización de la C/ Valdés Leal por D. José Antonio Guerra Cuesta y los vecinos de la citada Calle.

Por Providencia de Alcaldía se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* n.º 124 de 28 de junio de 2013, y en el periódico el Día de Toledo, de fecha 20 de junio de 2013.

Concluida la información pública, dado que no se presentaron alegaciones se ratifica la propuesta de texto definitivo del Convenio.

Vistos el informe de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, el Pleno adopta el voto favorable de D. José Antonio Guerra Cuesta, D<sup>a</sup>. María Macarena Granados Pedraza, D. Ismael Mata Santiago, D<sup>a</sup>. María del Castellar Granados Cobacho, D. Ramón Olivares Pérez, D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García y las abstenciones de D<sup>a</sup>. María Concepción Monzón de Gracia, D. Nicanor Navacerrada Castaño y D. Inmaculada Santiago Parra adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico para la realización de la obra pública para llevar a cabo la gestión y ejecución de la urbanización de la C/ Valdés Leal.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

**TERCERO.** Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta si algún grupo presenta alguna moción. Dado que no se presenta ninguna se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón de Gracia realiza las siguientes preguntas:

1º.- En relación con las obras de la C/ Camino de la Hontanilla sobre la información solicitada el Pleno anterior.

2º.- En relación con la instalación de la climatización del Ayuntamiento preguntan como en otras ocasiones, por qué la realiza una empresa de fuera del pueblo, si no hay empresas del pueblo que puedan hacer esos trabajos, y por qué se han disparado tanto el gasto real de dichos trabajos que casi se ha doblado el mismo.

3º.- Igualmente pregunta sobre una deuda tributaria de una de las calles del pueblo que aparece en una Junta de Gobierno por importe de 662 € y pide explicación sobre por qué se ha tomado dicha decisión.

4º.- Igualmente pregunta sobre los proyectos que se dejaron empezados en la anterior legislatura como el convenio con la fundación Luis Vives, como el POM, como el Consultorio Médico.

5º.- Por último y en relación con el Convenio con los Agricultores pregunta sobre qué ha pasado con el dinero que quedó pendiente de ingreso por los agricultores.

El Sr. Alcalde contesta referente al convenio de Camino de la Hontanilla que se trata de la realización de la calle financiada por los vecinos y que asciende a 13.711,76 €.

D<sup>a</sup>. Concepción pregunta al respecto si se trata de un convenio por qué no se ha traído al Pleno igualmente.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no está terminado el proceso y continúa respondiendo respecto a la deuda tributaria no sabe a qué se refiere.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón responde que es una deuda de la C/ Travesía de la Montera que no entiende por qué no se ha podido cobrar.

El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabe y que lo mirará.



En cuanto a la Climatización el Sr. Alcalde contesta que efectivamente que se pasaron ofertas a las empresas del pueblo de lo que se quería hacer y al nivel que se pretendía no había ninguna y el coste ha sido mayor porque en un principio se se pensó en dejarlo como estaba en la actualidad con gasoil y eléctrico pero posteriormente se consideró ponerlo todo eléctrico pero no obstante manifiesta que el proyecto que se acordó el que se ha ejecutado sin que haya supuesto más dinero así que no sabe de dónde ha sacado esas cifras.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón le contesta que en el presupuesto consta 22.000 € para climatización y ese concepto ya va por el doble.

El Sr. Alcalde le contesta que 22.000 € es el presupuesto de los aparatos.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón le replica que eso lo está explicando ahora puesto que en la comisión el Sr. Alcalde dijo que esa era la partida para climatización.

El Sr. Alcalde le responde que la partida de 22.000 € era para los aparatos y que la instalación va a otro partida.

Respecto al convenio con los agricultores el Sr. Alcalde le contesta que no hay ningún problema y que está firmado para cuatro años ya que el equipo de gobierno tiene distinta opinión que la gestión anterior y se ha ceñido a la legislatura para evitar futuros problemas y supone la cesión del cobro de los derechos de coto a los agricultores e los cuales se han de invertir dichos fondos en la mejora de los caminos consiguiéndose la conservación y mantenimiento de éstos caminos, cuya competencia es municipal con la participación de los agricultores y cuyas zonas se establecen anualmente mediante una reunión con los mismos. Así pues el convenio se hizo con la intención de cumplir con el deber municipal de conservación de caminos, por otro lado se rebajaba la tensión con dicha agrupación creada por el anterior equipo de gobierno y ha permitido un margen entre agricultores y cazadores para mediar que antes no teníamos.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón manifiesta que no se refiere al convenio en sí la pregunta, ya que ella no tiene nada en contra del mismo ni de los agricultores sino trata sobre el dinero que se quedó pendiente de la pasada legislatura que cree que aún no se ha ingresado.

El Sr. Alcalde contesta referente al POM que se está subsanando la chapuza que se hizo anteriormente.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón manifiesta que eso es su opinión ya que no fue ninguna chapuza y que se preocupe por lo que hace él.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que va a contestar a la portavoz del grupo socialista al ruego que hizo en el Pleno de Julio y para ello voy a puntualizar dese tres puntos de vista que creo intencionadamente utiliza mal en tu argumentación y que textualmente dice así:

“En primer lugar matizar esas palabras tuyas de que las afirmaciones son falsas e infundadas.

Mira para mí tener la evidencia de 8 facturas de gastos de la residencia sin contabilizar y una de ellas sin ni siquiera registro, por un total de 198.909,04 es un buen fundamento.



Que esto suceda en el 2010, lleva asociado el desempeño de todos los cargos de gobierno en esas fechas por concejales el PSOE.

Que en sesión plenaria se efectuase y aceptases el nombramiento de concejala delegada de hacienda, lleva asociado una serie de obligaciones y responsabilidades que en manera alguna puedes trasladar a nadie.

En segundo lugar, basas tu argumentación del ruego en demostrar que para llevar a cabo pagos de facturas se requiere de la necesaria intervención de alcaldía, intervención y la tuya propia como tesorera y delegada de hacienda, cosa que he de reconocer que es así legalmente,

Pero que yo sepa no he enfatizado en ningún momento en los pagos de esas 8 facturas, y ello por tres motivos principales:

Si no existían contablemente malo es que pensáseis en pagarlas, máxime si se debían otras más de ese mismo proveedor.

Somos nosotros los que hemos asumido la responsabilidad del reconocimiento y pago de esa deuda contraída por vosotros.,

Para mi lo realmente preocupante es que al pleno y a los órganos fiscalizadores se ofrecieron en el 2010 unos resultados irreales, mira, el ratio de estabilidad presentado en el pleno fue del 6,205 positivo, desde que aparecen las facturas ese dato es como papel mojado.

En algún momento de algún pleno manifesté mi intención de no querer volver sobre el tema, de no querer hacer leña, de pretender afrontarlo y punto,

Dª. Concepción Monzón manifiesta que eso es mentira ya que se ha dicho en varios plenos ya además en un panfleto del equipo de gobierno. Manifiesta que ella no es la responsable de eso como se ha dicho y que no diga más mentiras y solicita la aclaración de esa cuestión y que se irá donde se tenga que ir.

El Sr. Alcalde le contesta que no está en uso de la palabra y le entrega el resto del escrito al que suscribe para su transcripción en el acta lo cual se realiza a continuación:

“pero veo que no va a ser del todo posible y por ello quiero explicar claramente algunas de las graves implicaciones de la no inclusión de estas facturas en la contabilidad del 2010:

Si se incluyen y se analiza en términos de contabilidad nacional, es decir del SEC 95, hubiera significado pasar de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados para 2010, lo cual fue lo que se nos presentó en pleno a incumplirlos de una manera preocupante luego el pleno fiscalizó una utopía contable.

Como la imaginación es libre, uno siendo malpensado puede entender que se intentaba evitar algunas implicaciones no apareciendo las facturas en la contabilidad:

Se evitaba la dación de cuentas al pleno del informe sobre el incumplimiento del objetivo.



Se evitaba la remisión del informe correspondiente al órgano de tutela 15 días después del pleno.

Se evita la elaboración de un plan económico-financiero de reequilibrio.

En definitiva podría haberse eludido una más que segura intervención de las cuentas municipales, con lo que ello conlleva de imposibilidad de inversiones y obras que por aquel entonces se llevaban a cabo por parte del equipo socialista.

Y en tercer lugar, me parece indigno y rastrero el manipular las citas textuales de las actas de pleno, adaptándolas a conveniencia para poder utilizarlo como argumento de atentar contra tu honor.

Mira, en el pleno de enero, tal cual figura en el acta aprobada, mi manifestación no es sólo como tu dices en tu ruego “ efectivamente el fallo es de la concejala como antigua responsable de hacienda “ .... Continuo diciendo “ y de su grupo político en última instancia como equipo que gobernaba en dicha fecha, no del actual equipo de gobierno “.

En un intento de que al menos quedase claro que en el reparto que pretendías hacer de responsabilidades a diestro y siniestro, estábamos fuera como oposición marginada que éramos por aquel entonces.

Sinceramente creo que hemos procedido en este tema:

con prudencia y con transparencia, afrontando la solución del problema con celeridad porque perjudicábamos el funcionamiento de la residencia de Villarrubia, y sin ninguna pretensión de ir más allá en la búsqueda de responsabilidades, ni vía indagación, ni judicialmente.”

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que va a realizar un ruego que se pasa a dar lectura textual:

d. José Antonio Guerra Cuesta Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago en este Pleno comparece y manifiesta que ante las acusaciones vertidas por el PSOE en su boletín informativo del mes de mayo de 2013, concretamente en el epígrafe “Un Alcalde muy caro” donde manifiesta que en noviembre de 2012 nuestro alcalde cobró alrededor de 6.000 € y dado la existencia de un certificado de intervención municipal de 7 de junio de 2013 donde se acredita que los cobros de noviembre de 2012 fueron en total, brutos 3.277 € y 2.573 € netos vengo a solicitar:

se tenga por presentado este escrito como formulado en tiempo y forma como ruego de que se retracten públicamente y por los mismos medios utilizados para su información.

Esta demanda ante el Pleno constituye fase previa a la interposición de una querrela criminal por el presunto delito de injurias frente a D<sup>a</sup>. Concepción Monzón de Gracia con DNI y domicilio en Villarrubia de Santiago.

D<sup>a</sup>. Concepción Monzón contesta que da la casualidad que dicha cantidad la puso el Sr. Alcalde en un panfleto del PP lo cual se puede demostrar.





**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**  
Entidad Local N.º 01451954

El Sr. Alcalde le retira la palabra y acto seguido levanta la sesión levanta la sesión siendo las 22:25 de todo lo cual yo el secretario doy fe.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features the coat of arms of Villarrubia de Santiago and the text "AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO" around the perimeter.